



Acta Número 32-2021, Contentiva del Acto Administrativo de Adjudicación del Proceso de Compras Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2021-0001, Para Adquisición de Combustible (Gasoil y Gasolina), para el abastecimiento de la Institución a nivel Nacional y Tickets Prepagos de Combustible para la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión Pública (UEPIP).

AD

En Santo Domingo, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00. a.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compras marcado con el Núm. **AGRICULTURA-CCC-LPN-2021-0001, Para la Adquisición de Combustible (Gasoil y Gasolina), para el abastecimiento de la Institución a nivel Nacional y Tickets Prepagos de Combustible para la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión Pública (UEPIP).**

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: Que el señor Gustavo Gómez Thormann, Director del Departamento Administrativo, solicitó al señor Limber Cruz, Ministro de Agricultura, la autorización para la **Adquisición de Combustible (Gasoil y Gasolina), para el abastecimiento de la Institución a nivel Nacional y Tickets Prepagos de Combustible para la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión Pública (UEPIP)**, mediante oficio Núm.MARD-2021-251, de fecha seis (06) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO [2]: Que, el Ministerio de Agricultura inició un proceso de compras, marcado el Núm. **AGRICULTURA-CCC-LPN-2021-0001, Para la Adquisición de Combustible (Gasoil y Gasolina), para el abastecimiento de la Institución a nivel Nacional y Tickets Prepagos de Combustible para la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión Pública (UEPIP).**

CONSIDERANDO [2]: Que, Siete (07) Oferentes no cumplieron con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones Específicas para la apertura del sobre B.

CONSIDERANDO [3]: Que, en virtud de lo establecido en la legislación aplicable, en fecha veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a dar formal apertura a los sobres "B" de ofertas económicas, depositadas por las empresas:

SOBRES B:

- 1.- **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.,** oferto por un valor total de **RD\$130,330,550.00**
- 2.-**SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.** oferto por un valor total de **RD\$24,594,950.00**
- 3.-**PETROMOVIL, S.A.,** oferto por un valor total de **RD\$168,057,300.00**
- 4.-**ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION,** oferto por un valor total de **RD\$130,330,550.00**

Paulino

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



5.-SUNIX PETROLEUM, S.R.L., oferto por un valor total de RD\$154,925,500.00

6.-V ENERGY, TOTAL DOMINICANA, S. A., oferto por un valor total de RD\$154,925,500.00

Encontrándose presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio, más abajo firmantes y el **Dra. Percia Andina Peña Terrero**, Notario Público de los Número del Distrito Nacional, Matrícula 1413, en relación al proceso de compras marcado con el Núm. **AGRICULTURA-CCC-LPN-2021-0001**.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), en su Artículo 16 numeral 1, establece que el procedimiento de selección es el de: **Licitación Pública**.

VISTA: La Resolución Núm. RES-MARD-2020-59, dictada por el Ministro de Agricultura, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: Toda la documentación que sustenta el proceso de compras marcado con el Núm. **AGRICULTURA-CCC-LPN-2021-0001, Para la Adquisición de Combustible (Gasoil y Gasolina), para el abastecimiento de la Institución a nivel Nacional y Tickets Prepagos de Combustible para la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión Pública (UEPIP).**

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

CONFIRMAMOS la designación de los señores **Sandy Rivera, Subdirectora del Departamento Administrativo, Penélope Pérez Santos, abogado de la Consultoría Jurídica, y Ana Cibeles de los Santos, Contadora del Depto. de Compras,** como Peritos Evaluadores del Proceso de Compras marcado con el Núm. **AGRICULTURA-CCC-LPN-2021-0001, Para la Adquisición de Combustible (Gasoil y Gasolina), para el abastecimiento de la Institución a nivel Nacional y Tickets Prepagos de Combustible para la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión Pública (UEPIP).**

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Adjudica, a la empresa **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION,** Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm.101008172, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm.236, lo siguiente:

Lote 1:

DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
GASOLINA	GALONES	223,000
COMBUSTIBLE DIESEL	GALONES	442,500

El contrato por un monto total de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$130,330,550.00).**

TERCERA RESOLUCIÓN

Adjudica, a la empresa **SIGMA PETROLEUM CORP., S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 130689164, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm.12737, lo siguiente:



Lote 2:

DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TICKET PREPAGO DISTRIBUIDO EN GASOLINA 2,500 GL	GALONES	2,500
TICKET PREPAGO DISTRIBUIDO EN GASOIL 2,000 GL	GALONES	2,000

El contrato por un monto total de **NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$921,950.00)**.

CUARTA RESOLUCIÓN

Adjudica, a la empresa **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 130192731, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm.1419, lo siguiente:

Lote 3:

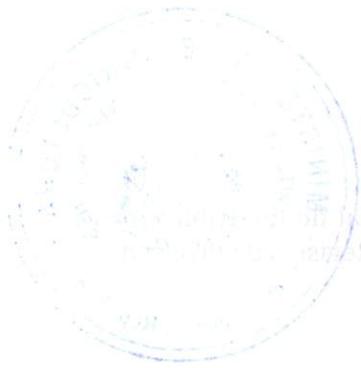
DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
GASOIL PARA MAQUINARIAS PESADAS	GALONES	130,000

El contrato por un monto total de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$23,673,000.00)**.

A las once treinta de la mañana (11:30 a.m.) y agotados todos los puntos a tratar en agenda, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.


LIMBER CRUZ
Presidente


YOHAN MANUEL LOPEZ DILONE
Asesor Legal



TERCERA RESOLUCIÓN

JULIO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ
Encargado del Viceministerio, Administrativo y Financiero
Miembro

JOSE RAFAEL PAULINO RODRIGUEZ
Encargado del Viceministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria
Miembro



FIORDANNA DE LA MAZA BENCOSME
Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública
Miembro

CUARTA RESOLUCIÓN

Se declara que el contrato de compra de leche condensada de la marca "MILKMA" de la empresa "MILKMA S.R.L." registrado en el Registro Nacional de Contratos de la República Dominicana, número 14717, celebrado por el Estado con la empresa "MILKMA S.R.L." en el mes de mayo del 2014, es válido y produce todos los efectos de derecho.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Leche condensada de la marca "MILKMA"	LITROS	1000

Se declara que el contrato de compra de leche condensada de la marca "MILKMA" de la empresa "MILKMA S.R.L." registrado en el Registro Nacional de Contratos de la República Dominicana, número 14717, celebrado por el Estado con la empresa "MILKMA S.R.L." en el mes de mayo del 2014, es válido y produce todos los efectos de derecho.

Se declara que el contrato de compra de leche condensada de la marca "MILKMA" de la empresa "MILKMA S.R.L." registrado en el Registro Nacional de Contratos de la República Dominicana, número 14717, celebrado por el Estado con la empresa "MILKMA S.R.L." en el mes de mayo del 2014, es válido y produce todos los efectos de derecho.

MIEMBRO

Y EN FE DE LO ANTERIOR, se firmó en Santo Domingo, República Dominicana, el día 14 de mayo del 2014.